



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Ana Clotilde Ríos Ríos
Demandado	Gloria Isabel Duque Hurtado y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00466 00
Asunto	Auto de trámite

La petición elevada por la apoderada de la demandante en el anterior escrito, se acomoda a las exigencias de los artículos 293 y 108 del C.G.P., por lo que se ordena el emplazamiento de los codemandados Gloria Isabel Duque, Francisco Erley Betancour Moreno, Luis Fernando González y Oswaldo Arturo Hoyos.

En este sentido, establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se dispondrá la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**454e5f750a8de8afce96aaaf4c48ef96122ce7353f380e28a7e42d23dea3b55  
a**

Documento generado en 18/05/2021 01:05:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**